

Viese Carta de Mr D Joseph Gualdo secretario de su Mage
 de Fernando humill de su Mage de su Mage Diziendo que han
 quito Cronica del Reyno, la Carta que esta en escoria, en Mr
 Diziendo por la parte, que en quita compañías para el uso de oron
 y scalla Cantida; se Mr, y mandado Diga a esta quita quida con
 expesa al Cuidado de complazerlos, atendiendo a este punto como
 a sus familias =

La Ciudad Acordada se Registra publica con Mr, para pro beca
 de las armas que en esta; por hanse consumido y perdido las que
 haia, en el Reyno de este Reyno, y batalla de Alemania = que
 el señor D. Gerónimo Farandona Vec, y su genero u han quedado
 algunas en esta Villa otras partes, encomienda de quitado de la
 se mantiene la guardia de la Ciudad y sus contornos por la cercania
 de Alcarra Revelde =

Viese Carta de la Villa de Salabera, con fha de tres del Corriente
 Diziendo como su Mr (D. Leg) por lo que se eruido en esta
 Guorras, le a concedido mercado franco libre de todos deutos de los
 Lunes de cada semana perpetua; para que en esta se considere
 se publicue en esta y en = D. ha mandado o y do. Acordo se publicue
 y se ponga a conve. con. de hanse se seado =

que a este es dependiente el punto de que se buelva, el punto de far
 taxena la Albuena, y de roca, diez un tanto a cada por el
 señor D. Antonio de Roda, se amandado hazer notorio a Don
 Thomas Ferrnante quien conve con el beneficiis; y tambien sea
 entendido se ponga a hazer notoria en el D. de un tanto de far
 quera de Genia, cobrando los derechos de aquellos que han estado
 sus generos, con la buena fe de la quera = La Ciudad Acordada
 se escriba adha Albinente, y que se buelva el D. de un tanto, y con pare
 zer de los Avogados se buelva lo que se de uera hazer, y se comite a los
 señores Cornil de Cantos, y D. Ignacia Romo =

Se tratare del D. de un tanto de los dias de la seda, y formalidad de un tanto en el
 Contrato; en que es yntercedido su Mr, y esta Ciudad por el
 bitrio, para que ay expedidas de los hordenes y prevenda hordenanza
 de un tanto de la not. dada por el D. Diego Portocarrero; y
 para con servir lo que en el ay, y de un tanto de un tanto comun, a este fin
 La Ciudad Acordo se traiga la hordenanza y se ande a los Caud
 de un tanto de un tanto de un tanto =

Al mem. de Alonso Salazar, uno de los ofizos de esta Villa, y de un tanto
 Diziendo, no es y incompatible de un tanto de un tanto, ni de un tanto de un tanto
 de un tanto, por que se le mande sobre se un tanto de un tanto = La Ciudad
 Acordo que este, y de los otros de un tanto, con las hordenanzas